

DECRETO N° 07/2008

VISTO: El Of. 112/08 de fecha 14/05/08, de la Intendencia Departamental, donde se solicita la anuencia correspondiente, para que se autorice la quita de multas y recargos por la deuda que por Contribución Inmobiliaria posee el Padrón N° 21 de la Localidad de Valentines.-

RESULTANDO: Que el pago de la deuda anteriormente mencionada sería de los últimos 10 años, la que sin multas y recargos, ascendería a la suma de \$ 57.244 (pesos uruguayos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro).

CONSIDERANDO: Que motiva dicha solicitud, la necesidad de facilitar la radicación de un emprendimiento minero en la zona, que más allá de los beneficios inmediatos que genera, en la medida que surja información que permite pasar a la fase de extracción, se podría estar desarrollando una explotación minera de gran envergadura.-

ATENTO: Atento a lo antes expresado y al informe favorable de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.-

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DEL DIA DE LA FECHA

DECRETA

ARTICULO 1º) Concédase la anuencia correspondiente a la Intendencia Departamental, para que efectúe el cobro de los últimos 10 años, saldando la deuda que por concepto de Contribución Inmobiliaria posee el Padrón N° 21 de la localidad de Valentines, sin multas y recargos, lo que asciende a la suma de \$ 57.244 (pesos uruguayos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro) a los efectos de facilitar la instalación en esa localidad de la base de operaciones de la Empresa Minera ARATIRI.-

ARTICULO 2º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Nota: Este Decreto se aprobó con 21 votos en 22 presentes.-

GUSTAVO DOMÍNGUEZ RUIZ
Secretario

Mtra. Mª DEL CARMEN OLASCUAGA
Presidenta